o no rinda su dictamen, se entenderá que se conforma con el peritaje que rinda el perito de la contraria, como si hubiere sido nombrado de común acuerdo, y para el caso de que ninguno de los peritos rinda su dictamen, disha pericial se declarará deserta por la imposibilidad para recibirla.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA MIRELLA FLORES MACEDO, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO, QUE FIRMA Y DA FE. DOY FE. DOS RUBRICAS.

GIRAR OFICIO AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE PEMEX, TOLUCA CON DOMICILIO CARRETERA MÉXICO TOLUCA, KM. 59.5, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PERSONAS AUTORIZADAS: JULIETA MARÍA ELENA ANGUAS CARRASCO, SALOME MORALES CATALAN, LUCIA ARCE ARCE, MARITZA MARTÍNEZ ORTEGA, LUIS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, DAVID TELLEZ MORALES Y JUAN CARLOS BAUTISTA SAUCEDO.

PARA LO QUE POR MI MANDADO, TENGA SU MÁS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED, Y DE MI PARTE LE SUPLICO, QUE TAN PRONTO ÉSTE OBRE EN SU PODER, SE SIRVA ORDENAR SU DILIGENCIACIÓN, Y HECHO, LO DEVUELVA A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD, EN CASOS ANÁLOGOS CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, A LOS TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUÍNCE.

DRA. EN D. MARÍA MIRELLA FLERAL MA(E)O.

ROSA MAZARETH ORTIZ GALINDO.

汉。